



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 039-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 051-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, en su artículo Primero se establece "Aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo N° 026-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por la suma de S/ 634,555.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses y treinta y seis (36) meses de edad (...);

Que, con Memorando N° 039-2019-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 051-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, informa que por error material se consignó una meta presupuestal que no corresponde en la Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, por lo que solicita la modificación del artículo primero de la misma respecto al cuadro de la cadena programática;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo N° 026-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 634,555.00), en el Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses y treinta y seis (36) meses de edad, de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Febrero de 2019

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO	3.033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 ME	
ACTIVIDAD	5.005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
FUNCION	20	SALUD	
DIVISIÓN FUNC	043	SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNC	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
META	0002	PP0001 - ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION (PLAN ARTICULADO NUTRICIONAL)	
2.3	BIENES Y SERVICIOS		S/ 634,555.00
TOTAL EGRESOS			S/ 634,555.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con la presente Resolución de Alcaldía, lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia